

N° de Oficio DJ/215/2022.
Asunto: Contestación de Queja.

LIC. LUIS ANGEL SAN MIGUEL GARZA
CUARTO VISITADOR REGIONAL DE LA CDHEC
PRESENTE.-

Por medio de la presente y por instrucciones del DR. MARIO ALBERTO DAVILA DELGADO, Presidente Municipal de Monclova, Coahuila, y en mi carácter de Director Jurídico del R. Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza, me permito dar contestación a su atento **Oficio CV-600/2022**, devenido del Expediente CDHEC/4/2022/111/Q, relativo a la queja presentada por la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza (CDHEC), respecto de los hechos vertidos en ella manifiesto a Usted:

En atención a que se recibió en esta Dirección el oficio CV-600/2022, donde desprende el Organismo se rinda un informe pormenorizado en relación a los hechos a que se refiere el oficio que se contesta, en atención a lo anterior esta Dirección giro oficio DJ/213/2022 dirigido al Director de Policía Preventiva Municipal, Mtro. Juan Raúl Alcocer Cruz, en el cual se le solicita un informe en relación a los hechos a que se han hecho referencia, en base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo solicitado por usted, me permito remitir los oficios, anexos que hicieron llegar a esta Dirección, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro en particular le reitero mis consideraciones.

Recibido por: <u>Denise Pm 2</u>	persona que dijo llamarse _____ y fue presentado por una _____
El día de hoy <u>05</u> de <u>06</u> del año <u>22</u> siendo las <u>N: 23</u> horas, se recibió un escrito en _____ folias, al que se acompañó _____	
 CDHEC COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA CUARTA VISITADURÍA REGIONAL	

ATENTAMENTE
Monclova, Coahuila de Zaragoza; a 02 de Junio de 2022.

MTR. JORGE LUIS GARZA CALVILLO
Director Jurídico



C.J. 324/2022

Asunto: Contestación de Queja.

Monclova, Coahuila, a 02 de Junio de 2022.

MTRO. JORGE LUIS GARZA CALVILLO.
DIRECTOR JURIDICO DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONCLOVA, COAHUILA
DE ZARAGOZA
P R E S E N T E . -

Por medio del presente y en virtud del Oficio número DJ/213/2022 de fecha 26 de Mayo de 2022, recibido en esta corporación el día 01 de Junio de 2022, en relación al oficio CV/600/2022 de fecha 19 de mayo del año en curso, mismo que emana del expediente CDHEC/4/2022/111/Q signado por el Lic., Luis Ángel San Miguel Garza Cuarto Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de la queja interpuesta por la C. ya que manifiesta hechos realizados el día 17 de mayo de 2022 aproximadamente a las 18:00 horas, presuntamente violatorios a los Derechos Humanos calificados como Violación al Derecho a la Propiedad y Posesión en su modalidad de Aseguramiento Indebido de Bienes que se le atribuyen a Servidores Públicos a mi cargo en perjuicio de ella y su familia, por ende gire las debidas instrucciones a personal a mi cargo para dar cumplimiento al oficio antes mencionado, y una vez que se recabo la información correspondiente al día y hora que alude la quejosa se desprende lo siguiente:

El Subdirector Operativo de la Policía preventiva Municipal Comandante Juan José Ramírez Rodríguez, remite copia certificada de la lista de distribución de personal de los oficiales que laboraron el día 17 de mayo de 2022, así como copia certificada del libro de registro de bitácora de la central de radio, y parte informativo realizado por los elementos que presuntamente participaron en los hechos que se duele la quejosa, por lo cual se desprende según las constancias que se me remiten que los hechos que se les atribuyen a los elementos Alan Sebastián Soto Soto, Enrique Rolando Solís Hernández y Ernesto Estrada Ramos, no se consideran que no se violentaron los Derechos Humanos de la quejosa, remitiéndole a Usted copias debidamente certificadas así como parte informativo realizado por los elementos, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Quedo de Usted, a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración.

ARIDAD PÚBLICA